



ref. expdte.: 2013.39. SE-SU

PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

para

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

del tipo de

SERVICIOS

y agrupado en categoría

4

**TRANSPORTE DE CORREO POR VIA
TERRESTRE Y POR VIA AEREA**

cuyo **OBJETO** básico es el de "SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL"

con **PRESUPUESTO** de: 439.887,60 € (IVA excluido)

IVA (21%): 92.376,40 €

COSTE TOTAL: 532.264,00 €

6

así como su **ADJUDICACIÓN** se llevará a cabo por **PROCEDIMIENTO ABIERTO**,

y cuyo **EXPEDIENTE** se tramitará con carácter de..... **ORDINARIO**

CON exigencia "CLASIFICACIÓN" EMPRESARIOS

Grupo R, Subgrupo 9, Categoría C

(en)
PUBLICIDAD
de la
"LICITACIÓN"

(DOUE)
(BOE)
Y
(BORM)

**GARANTÍA "DEFINITIVA": 5 % del importe de
licitación (excluido I.V.A.)**

1º OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

1ª,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado A) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

1ª,2) A los efectos del artículo 67.2.a) del RGLCAP y de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo la nomenclatura del presente contrato es 53.20.11 "Servicios de correos por distintos medios de transporte", y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 64110000-0 "Servicios postales".

1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLSP en adelante), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el



que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSP.

- 1ª,4) El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes de TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 301 y siguientes de TRLCSP sobre normas especiales para el contrato de servicios y su tramitación será ORDINARIA.

2ª PRESUPUESTO:

2ª,1) El presupuesto de licitación del presente contrato, es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (439.887,60 €)**, que sumado el 21% de IVA (92.376,40 €) asciende a un total de 532.264,00 €, imputándose a las siguientes partidas presupuestarias y proyectos de gasto, de acuerdo con la distribución anual que se indica

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	% IVA	IVA	Total Contrato
	2013.510100.311B.22201	34642	9.100,00	21%	1.911,00	11.011,00
	2013.510400.313N.22201	37639	21.400,00	21%	4.494,00	25.894,00
	2013.510400.314C.22201	34653	83.200,00	21%	17.472,00	100.672,00
	2013.510400.313O.22201	39379	43.388,43	21%	9.111,57	52.500,00
	2014.510100.311B.22201	34642	16.400,00	21%	3.444,00	19.844,00
	2014.510400.313N.22201	37639	38.400,00	21%	8.064,00	46.464,00
	2014.510400.314C.22201	34653	149.900,00	21%	31.479,00	181.379,00
	2014.510400.313O.22201	39379	78.099,17	21%	16.400,83	94.500,00
TOTAL	8		439.887,60		92.376,40	532.264,00

A cuyo efecto se unirá al expediente el preceptivo certificado de existencia de crédito que reclama el Art. 109.3 del TRLCSP.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

- 2ª,2) Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los consumos son meramente indicativos, sin que sean vinculantes de tal forma que se abonará al adjudicatario el consumo real según las necesidades de los órganos administrativos del IMAS, durante el plazo de vigencia del contrato.

A continuación se desglosa los consumos e importes utilizados para el cálculo del presupuesto base de licitación:

TIPO DE PRODUCTO	Precio unitario	Consumo estimado	Importe	IVA 21%	Importe IVA inc.
Interurbana					
Hasta 20 gr. Normalizada	2,26 €	106.500	240.690,00 €	50.544,90 €	291.234,90 €
Hasta 50 gr. (Sin normalizar)	2,38 €	13.500	32.130,00 €	6.747,30 €	38.877,30 €
de 50 gr hasta 100 gr.	2,63 €	500	1.315,00 €	276,15 €	1.591,15 €
de 100 gr hasta 500 gr.	3,64 €	50	182,00 €	38,22 €	220,22 €
de 500 gr hasta 1.000 gr.	5,54 €	5	27,70 €	5,82 €	33,52 €
de 1.000 gr hasta 2.000 gr.	6,12 €	4	24,48 €	5,14 €	29,62 €
Local					
Hasta 20 gr. Normalizada	2,23 €	22.125	49.338,75 €	10.361,14 €	59.699,89 €
Hasta 50 gr. (Sin normalizar)	2,34 €	3.200	7.488,00 €	1.572,48 €	9.060,48 €
de 50 gr hasta 100 gr.	2,58 €	75	193,50 €	40,64 €	234,14 €
de 100 gr hasta 500 gr.	3,58 €	10	35,80 €	7,52 €	43,32 €



de 500 gr hasta 1,000 gr.	5,45 €	2	10,90 €	2,29 €	13,19 €
de 1,000 gr hasta 2,000 gr.	6,02 €	2	12,04 €	2,53 €	14,57 €
Servicios adicionales					
Aviso de recibo	0,49 €	145.973	71.526,77 €	15.020,62 €	86.547,39 €
Gestión entrega notificación	0,25 €	145.973	36.493,25 €	7.663,58 €	44.156,83 €
Retorno de información	0,49 €	559	273,91 €	57,52 €	331,43 €
AR electrónico	0,83 €	100	83,00 €	17,43 €	100,43 €
Clasificación AR	0,11 €	250	27,50 €	5,78 €	33,28 €
Digitalización AR	0,14 €	250	35,00 €	7,35 €	42,35 €
TOTAL 439.887,60 € 92.376,40 € 532.264,00 €					

En ningún caso podrá ser sobrepasado con las ofertas, ni los importes parciales ni el total establecido en este pliego.

El sistema de determinación del precio se refleja en este apartado B), del cuadro resumen adjunto, conforme a los criterios establecidos en el art. 302 TRLCSP.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes, posibles visados colegiales, publicidad del procedimiento y seguridad social

- 2ª,3) Las ofertas de los licitadores determinarán el precio de contrata para la realización del servicio, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (que figurará como partida independiente) que en cualquier caso pueda corresponder, de conformidad con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, o con la norma del impuesto que por realización de la actividad o por su ubicación territorial le sea de aplicación.

3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

3ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las previstas en el art.60.1 y 2 del TRLCSP y acrediten su solvencia recogida en el apartado C), del cuadro resumen adjunto.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 59 TRLCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3ª,2) DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que contendrán:

- a) el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento,



- b) el segundo (B) la correspondiente a la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego en ANEXO I, en su caso, referencias técnicas, nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, art. 64.1 TRLCSP

3º,2,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. SOBRE A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos, art. 146.1 TRLCSP:

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada.
En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- b) Los documentos que sirvan para acreditar la clasificación que figura en el apartado C) del Cuadro Resumen adjunto.
- c) Las Entidades que presenten Certificado de estar inscritas en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedarán exentas de presentar cualquier documento que haya sido confiado al Registro. Para ello, deberán aportar, junto con el Certificado, una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.
- d) Una DECLARACIÓN RESPONSABLE que incluirá no estar incurso en PROHIBICIÓN de CONTRATAR, por no incurrir en ninguna de las circunstancias prohibitivas que se señalan en el artº 60 del TRLCSP, no formar parte de sus órganos de gobierno y de administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política; modificada por la disposición adicional 2ª de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación del contrato. (ver Anexo II).
- e) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- f) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo y D.N.I. del representante legal de la empresa
- g) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.
- h) Dirección de correo electrónico donde efectuar las notificaciones.
- i) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146.2 TRLCSP.



Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Cuando la acreditación de algunas de estas circunstancias se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146.3 en relación con art.83 y 84 TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO III.

3ª, 2,2) PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL SOBRE B.

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización del trabajo objeto del contrato, sin incluir el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que se indicará como partida independiente.

Se presentará en la forma redactada conforme al modelo que se inserta como ANEXO I al presente pliego.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por presentadas por él.

No obstante, cuando se haya previsto en el apartado E) del Cuadro Resumen adjunto, los licitadores podrán presentar más de una proposición, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo

3ª, 2,4) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado G) del Cuadro Resumen adjunto (que será igualmente objeto de publicación en el DOUE, BOE y BORM y en el perfil del contratante), o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

3ª,3) EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos a los que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente por teléfono o por correo electrónico a los interesados; además, se harán públicas a través de los anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 54 y ss. TRLCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas a que hace referencia el art. 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 83.6 del RGLCAP.



En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el lugar, fecha y hora señalado en el anuncio de licitación se comunicará los licitadores admitidos y, en su caso, los excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre B) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica de los licitadores y propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo, sin perjuicio de lo que se indica posteriormente para el supuesto de bajas temerarias.

En cuanto a las bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el artículo 152 de la TRLCSP y en el artículo 85 del RGLCAP.

4ª) ADJUDICACION.

4ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280. de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 320 TRLCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 del TRLCSP.

4ª,2) De conformidad con el art. 151.2 de la TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, por el Órgano de Contratación, los documentos relacionados a continuación:

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.
- d) En caso de estar exento del I.A.E. deberá presentar declaración censal regulada en el R.D. 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y más concretamente en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración Censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, acompañando también de una declaración responsable en la que se especifique el supuesto legal de exención.
- e) Si la empresa es sujeto pasivo y está obligada a pagar, tiene que presentar alta del IAE del ejercicio corriente o último recibo acompañado de declaración de no haberse dado de baja.
- f) Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
- g) Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado H) del Cuadro Resumen adjunto.

El pago se realizará a favor de este IMAS, mediante transferencia a la cuenta nº 2043-0002-732080002000, de Cajamurcia, haciendo mención expresa al nº de referencia del anuncio que en su momento se indicará al adjudicatario

A estos efectos y respecto a las Certificaciones administrativas de encontrarse al corriente de sus respectivas obligaciones tributarias tanto con la administración estatal como con la autonómica, el licitador deberá presentar autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Agencia Regional de Recaudación la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las circunstancias de los párrafos b) a e) establecidos en el art. 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP). (requisito recogido en el Anexo II).



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4ª,3) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP.

4ª,4) En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresas deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

5ª) GARANTÍA DEFINITIVA:

5ª,1) El licitador propuesto como adjudicatario en este contrato, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del importe de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y dentro del plazo establecido en la Cláusula 4 2ª de este Pliego. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP. Así mismo podrá establecerse mediante la retención de precio, tal como establece el art. 96.2 del TRLCSP.

La constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía). De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

5ª,2) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

6ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

6ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 156 del TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

6ª,2) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 156.3 TRLCSP).

6ª,3) El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que hubiera interpuesto el recurso.

6ª,4) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

7ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

7ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el art. 52 TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

7ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación de al contratista el órgano de contratación. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así



como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, art. 305 TRLCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

7ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general y, en su caso, de las prórrogas a realizar, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en el apartado J), del Cuadro Resumen adjunto.

Podrá prorrogarse por periodos de igual o menor duración, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes, sin que el total de las prórrogas excedan de la duración del periodo inicial en los términos señalados en el art. 303.1 de la TRLCSP.

7ª,4) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 212 TRLCSP, salvo que se establezcan otras distintas en el presente Pliego.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 TRLCSP. En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.8 TRLCSP.

7ª,5) ABONOS AL CONTRATISTA:

El contratista tendrá derecho al abono de forma fraccionada, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

La forma de pago será mediante la presentación de facturas, por meses vencidos y de acuerdo con el punto 2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El pago sólo podrá realizarse contra presentación de la oportuna FACTURA, elaborada conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

7ª,6) REVISIÓN DE PRECIOS:

La Revisión de Precios se realizará de acuerdo con lo estipulado en el apartado K) del cuadro anexo de este Pliego.

7ª,8) SUBCONTRATACIÓN:

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art.227 TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 228 TRLCSP. Las prestaciones parciales que se pueden subcontratar no excederán del porcentaje que, en su caso, venga indicado en el apartado L) del Cuadro Resumen adjunto, art. 227.2,e) TRLCSP.

7ª,9) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:



En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 TRLCSP y 103 del RGLCAP.

7ª,10) CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 307 TRLCSP y art. 203 RGLCAP.

7ª,11) PLAZO DE GARANTÍA:

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado en el plazo que corresponda algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

7ª,12) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Será causa de resolución del contrato además de las señaladas en los artículos, 223 y 308 del TRLCSP, con los efectos previstos en los arts 225 y 309 del mismo y 110 a 113 del RGLCAP, el incumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de las obligaciones definidas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su redacción dada por la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible que modifica la anterior, y a cuantas normas reguladoras estén vigentes durante el desarrollo del presente contrato.

9ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN:

9ª,1) El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, art. 210, 211 y 219 del TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos (art. 211.4 TRLCSP).

9ª,1,1) A efectos de lo previsto en el artículo 219 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá modificar el presente contrato por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211.

De acuerdo con lo previsto en el art. 106 del TRLCSP podrá modificarse en lo que se refiere a la dirección de los puntos de recogida y a la forma de facturación, sin que este hecho suponga modificación en el importe del contrato.

En ningún caso podrá realizarse la modificación del contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.



Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 156 TRLCSP.

- 9ª,2) Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10ª) RECURSO ESPECIAL.

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 40 TRLCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del TRLCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Murcia, 15 de abril de 2013

La Jefa de SECCIÓN de CONTRATACIÓN
y TRAMITACIÓN de CONVENIOS

Fdo.: Ángeles Abellán Zuñel.

Vº Bº :

La TÉCNICO RESPONSABLE del SERVICIO
ECONÓMICO-CONTABLE y de CONTRATACIÓN

Fdo.: Mª Ángeles Iniesta Alcaraz.



CUADRO RESUMEN

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO.

A.- OBJETO DEL CONTRATO

Nº Expediente: 2013.39.SE-SU	CPV: 64110000-0 "Servicios postales".
OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: "SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL". Tramitación: Ordinaria.	

B.- PRESUPUESTO

Valor estimado del contrato: 439.887,60 euros.
IVA (21%): 92.376,40 euros.
TOTAL: 532.264,00 euros.

Anualidad	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL
2013	157.088,43 €	32.988,57 €	190.077,00 €
2014	282.799,17 €	59.387,83 €	342.187,00 €
TOTALES	439.887,60 €	92.376,40 €	532.264,00 €

Coste total estimado del contrato incluidas posibles modificaciones y prórrogas: 863.936,37 € (excluido IVA)

Sistema de determinación del precio:

Para el cálculo del importe del contrato, se han tenido en cuenta los consumos aproximados de los diferentes productos consumidos en el año 2011 indicados en el Anexo I "Proposición Económica de este Pliego", los importes de los precios unitarios para cada producto ha sido la media del que se ha venido abonando en el anterior contrato y un precio actual de mercado.

Partida presupuestaria: las determinadas en la Cláusula 2ª,1) de este Pliego.

Financiación: Propia

C.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

CLASIFICACIÓN exigida: Grupo R, Subgrupo 9, Categoría C

D.- GARANTÍAS PROVISIONAL/DEFINITIVA

PROVISIONAL No se exige.	DEFINITIVA 5% del importe de licitación, excluido IVA
------------------------------------	---

E.- VARIANTES O MEJORAS

No se admiten.



F- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Oferta económica más ventajosa para el IMAS.

Criterios para la determinación de ofertas con valores anormales o desproporcionadas, art. 152 del TRLCSP y 85 RGLCAP.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, se atenderá a lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 16 de noviembre, que recoge lo siguiente:

"Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 %, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 %, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla".

G.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LICITACIONES

26/6/13

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n ("Vistalegre"), 30007 - Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Plazo: No inferior a 40 días naturales contados a partir del siguiente al envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, que a su vez, se indicarán en el anuncio de licitación que se publique en el BOE, finalizando el mismo a las 14:30 horas del último día de plazo. Si el último día fuera sábado, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. .

H.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

En el B.O.E y B.O.R.M.: 1.000,- €

I.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la apertura de la oferta económica tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, c/ Alonso Espejo, 7 de Murcia, a las 10 horas del segundo jueves hábil siguiente, salvo ofertas presentadas por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo jueves hábil siguiente.

J.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

Plazo de ejecución:

Desde el día que indique en el documento de formalización del contrato, (prevista para el día 1 de agosto de 2013) y hasta el 22 de septiembre de 2014, prorrogable por periodos de igual o inferior duración al del contrato inicial, sin que el total de las prórrogas excedan de la duración de dicho periodo inicial.

Lugar de ejecución:

El servicio se ejecutará de acuerdo con el punto 1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.



K.- REVISIÓN DE PRECIOS

Dada la duración del contrato (menos de 20 meses) y en interés de la racionalización del gasto público y facilitar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables, en caso de prórroga el precio del presente contrato se revisará de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo (IPC), en los doce meses inmediatamente anteriores a aquel en que proceda dicha revisión, por un valor del 85% de la variación experimentada por el índice adoptado

L.- SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones parciales que el adjudicatario puede subcontratar con terceros no podrán exceder del 60% del importe de adjudicación (art. 227, 2, e) TRLCSP).

M.- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

La constatación de la correcta ejecución y de la recepción de las prestaciones se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la cláusula 7ª,10) de este Pliego.

N.- PLAZO DE GARANTÍA

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.



ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., DNI nº, con domicilio en, Provincia de, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF o DNI nº:, con domicilio en, C/, número, TELÉFONO nº:, FAX nº:, enterado del anuncio inserto en el día ... de de 2012, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de "SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL" (ref.: 2013.39.SE-SU) cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de.....

€ IVA excluido (en letra), desglosado según detalle:

Anualidad	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL
2013			
2014			
TOTAL			

TIPO DE PRODUCTO	Precio	Unidades	Importe	IVA 21%	Importe IVA Inc.
Interurbana					
Hasta 20 gr. Normalizada		106.500			
Hasta 50 gr. (Sin normalizar)		13.500			
de 50 gr hasta 100 gr.		500			
de 100 gr hasta 500 gr.		50			
de 500 gr hasta 1.000 gr.		5			
de 1.000 gr hasta 2.000 gr.		4			
Local					
Hasta 20 gr. Normalizada		22.125			
Hasta 50 gr. (Sin normalizar)		3.200			
de 50 gr hasta 100 gr.		75			
de 100 gr hasta 500 gr.		10			
de 500 gr hasta 1.000 gr.		2			
de 1.000 gr hasta 2.000 gr.		2			
Servicios adicionales					
Aviso de recibo		145.973			
Gestión entrega notificación		145.973			
Retorno de información		559			
AR electrónico		100			
Clasificación AR		250			
Digitalización AR		250			

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXPEDIENTE: "SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL" (refº 2013.39 SE-SU).

D.....con D.N.I. nº
como representante de la Empresa.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

1º.- Que ostentamos la plena capacidad de obrar.

2º.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

3º.- Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

A tal efecto, autorizamos expresamente al IMAS para que requiera -en su caso- a los órganos competentes el certificado que acredite que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

4º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en , a de 2013.



ANEXO III

D....., DNI nº....., *(en el caso de actuar en representación)* como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **“SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL” (refº 2013.39 SE-SU)**

Declaración Responsable

Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas del Estado, no han experimentado variación alguna.

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.